



RESOLUCION R-Nº 0282-2022

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 MAR 2022

Expte. Nº 22.078/19 – C. I, II y III

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Profesor PT 4 (9 U.H.) Interino para la asignatura INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA de 6º año, 2º Ciclo, turnos mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, convocado mediante Resolución Nº 091-IEM-19; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todas las disposiciones establecidas por la Resolución R-Nº 639/90, que aprueba el REGLAMENTO para la cobertura de dicho cargo.

QUE de fs. 528 a fs. 542 se agrega el dictamen emitido por la Comisión Asesora en mayoría que entendió en la presente cobertura, la cual propone el siguiente orden de mérito:

1. PONCE, Rosa Daniela.
2. MARTÍNEZ, Ligia.
3. FERNÁNDEZ CAMPOS, José.

QUE a fs. 545/547 se agrega la impugnación al citado dictamen presentada por el postulante José Ignacio FERNÁNDEZ.

QUE a fs. 551 la Comisión Asesora en mayoría, amplía el dictamen, por el cual ratifican el orden de mérito realizado.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 19.727 con respecto a la impugnación presentada por el Sr. José Ignacio FERNÁNDEZ CAMPOS, analiza las actuaciones y entiende que se han cumplido todos los requisitos de procedimiento exigibles por Administración, no advirtiendo vicios de naturaleza legal o formal.

QUE a fs. 559 el Mg. Néstor Hugo ROMERO, Secretario Académico de esta Universidad, no advierte signos de animosidad, ni de arbitrariedad respecto a la valoración de cuestiones académicas, presentando análisis y conclusiones razonables en el marco del procedimiento concursal.

Por ello y atento al pase de la SECRETARÍA GENERAL;

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por el postulante José Ignacio FERNÁNDEZ CAMPOS, en contra del Dictamen de la Comisión Asesora en mayoría que intervino en el presente llamado a inscripción de interesados, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

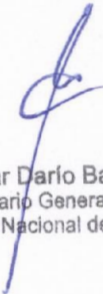
Universidad Nacional de Salta
Rectorado

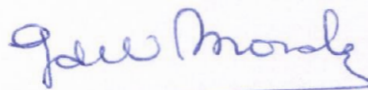
Expte. N° 22.078/19 – C. I, II y III

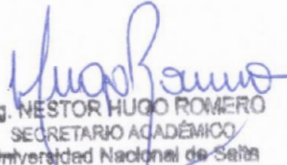
ARTÍCULO 2°.- Notificar al postulante José Ignacio FERNÁNDEZ CAMPOS que por analogía de la Resolución CS N° 049/89, podrán impugnar la presente resolución ante el Sr. Rector, dentro de los cinco (5) días posteriores al de su notificación, por defectos de forma o de procedimientos, así como por manifiesta arbitrariedad, con los debidos fundamentos.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Mg. NESTOR HUGO ROMERO
SECRETARIO ACADÉMICO
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0282-2022